



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Diecinueve de abril de dos mil veintidós

Radicado N.º	055793103001 2021 00041 00
Radicados Acumulado	2021-042, 2021-043, 2021-044 y 2021-045
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SERVICIOS PETROLEROS DEL MAGDALENA S.A.S
Demandado	ADEMIR GUTIÉRREZ SUMINISTROS Y MONTAJES S.A.S.
Providencia	2022-S135
Asunto	Cita a perito a audiencia

En audiencia del 22 de abril de 2022<sup>1</sup>, llevada a cabo dentro del presente proceso con respecto a los procesos acumulados con radicados 2021-043, 2021-044 y 2021-045, realizada con la finalidad de adelantar todos los procesos al mismo estado y continuar su trámite conjuntamente como lo dispone el artículo 150 del C.G.P., se decretó como prueba trasladar prueba pericial practicada a través de grafólogo y que fue allegada por a la Fiscalía 10 Seccional. Esta prueba pericial había sido decretada anteriormente en los procesos con radicados 2021-041 y 2021-042. En la referida audiencia se se citó para la audiencia de instrucción y juzgamiento que se realizará el 25 de mayo de 2022 a las 9:00 a.m.

En virtud a los dispuesto en el artículo 228 del C.G.P. el demandante solicita la comparecencia del perito de Policía Judicial JOSÉ ABEL CASTILLO<sup>2</sup>, quien realizó el informe de investigador que obra en el expediente. Teniendo que lo solicitado es procedente, se citará al mencionado perito para que comparezca por medios virtuales a la audiencia de instrucción y juzgamiento, con la finalidad de a fin de ejercer la contradicción al dictamen, de manera que será interrogado bajo juramento sobre su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen.

Por secretaría, entérese al perito sobre la realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO  
JUEZ

---

<sup>1</sup> PDF 118

<sup>2</sup> PDF 122

**Firmado Por:**

**Jose Andres Gallego Restrepo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Puerto Berrio - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fefdae793aaf1be16e8632a67c836b64f16db240c88ed953590667fd323b41a2**  
Documento generado en 29/04/2022 01:57:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**